Universidad Católica de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 0158 – CS – 2016 S/ Aprobación Reglamento para la presentación y aprobación de Programas, Proyectos y Actividades de Vinculación.-

VISTO:

Los Estatutos de la Universidad Católica de Cuyo en la Sección Segunda capítulo Iº, artículo 44º, la Ordenanza Nº 119/12 referida a la Extensión en la UCCuyo; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales se solicita la aprobación del Reglamento para la presentación y aprobación de Programas, Proyectos y Actividades de Vinculación de la UCCuyo.

Que la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales tiene como misión resignificar la extensión como función académica sustantiva integrada a la docencia y a la investigación, como elemento dinamizador que facilita una estrecha interacción y flujo continuo de conocimientos compartidos entre la universidad y la sociedad, necesarios para la realización personal y colectiva de todos los miembros de la comunidad.

Que el Consejo de Extensión como cuerpo colegiado, impulsa y articula la actividad de extensión y vinculación, propiciando una fluida comunicación para la coordinación y desarrollo de programas, proyectos y actividades, en común con la Secretaría, las Sedes, Facultades y el Vicerrectorado de Formación; fortaleciendo el compromiso y el sentido de pertenencia institucional y proyectando la universidad al medio

Que la Secretaría de Extensión indica la necesidad de contar con un Reglamento que permita unificar y coordinar los procedimientos básicos para la presentación y evaluación de los programas, proyectos y/o actividades de extensión que se generen en el ámbito de la Universidad.

Que dicho Reglamento fue tratado por este Consejo, según consta en el Acta Nº 832, celebrada el 18 de marzo del presente año.

Por ello, en uso de sus facultades,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento para la presentación y aprobación de Programas, Proyectos y Actividades de Vinculación, según lo detallado en el Anexo Nº I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrese, comuniquese a quien corresponda y archivese.

---DADA EN SAN JUAN, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

DIECISÉIS.-

MARÍA LAURA SIMONASSI SECRETARIA GENERAL ACADÉMICA

CLAUDIO MARCELO LARREA RECTOR

ANEXO Nº I

Resolución Nº 0158 – CS – 2016 S/ Aprobación Reglamento para la presentación y aprobación de Programas, Proyectos y Actividades de Vinculación

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACION Y APROBACION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE VINCULACION

- Art. 1°.- La presentación de programas, proyectos y actividades de extensión deberá ajustarse a las Líneas Prioritarias aprobadas por Consejo Superior que responden fundamentalmente a las demandas del medio y los aportes, que desde las distintas disciplinas, la Universidad está en condiciones de ofrecer.
- Art. 2°.- En caso de participación en convocatorias de extensión para acceder a subsidios externos, el proyecto deberá contar con la aprobación de Consejo Superior y evaluado en cuanto a la viabilidad económica y financiera por el Directorio.
- Art. 3°.- El siguiente procedimiento guiará la presentación de programas, proyectos y actividades de vinculación en cada una de las Unidades Académicas de las Sedes de la Universidad Católica de Cuyo:
 - a. El responsable del programa, proyecto o actividad de extensión deberá presentar la propuesta al Coordinador de la Comisión de Extensión de la respectiva Unidad Académica.
 - b. El Coordinador de la Comisión de Extensión recepcionará la propuesta y la elevará al Consejo de Extensión de la Universidad Católica de Cuyo, órgano que evaluará la pertinencia y calidad de la misma, ponderando los siguientes ítems.
 - Línea/s prioritaria/s de Extensión a la/s que adscribe.
 - Justificación del Proyecto.
 - Sustento teórico del Proyecto.
 - Objetivos.
 - Plan de Actividades.
 - Presupuesto.
 - Resultados previstos
 - Transferencia al medio y difusión.
 - Formación de Recursos Humanos.
 - Enfoque interdisciplinario.
 - Vinculación con proyectos de investigación.
 - c. El Consejo de Extensión de la Universidad elevará el informe técnico de la propuesta una vez evaluada, al Consejo Directivo de la correspondiente Unidad Académica el cual emitirá dictamen final sobre la misma.
 - d. El Coordinador de la Comisión de Extensión de la Unidad Académica, comunicará el informe de resultados al responsable de la propuesta.
 - e. Los Programas, proyectos y actividades de vinculación aprobados deberán ser cargados por sus responsables en el sistema de gestión de proyectos y actividades de vinculación de la Universidad, así como sus correspondientes informes de avance y final.

 $\frac{1}{1}$ Res. Nº 0158 - C.S. - 2016

2